

Interesados/domicilio	NIF	Importe — Pesetas	Curso
Nombre y apellidos: César Quero Cerezo Responsable subsidiario: Julio Quero Martín Domicilio: Calle Pedro Pablo, 44, 1.º A, 33209 Gijón (Asturias).	30952166-P 75581054-H	26.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Francisco Rangel Caballo Responsable subsidiario: Francisco Rangel Rangel Domicilio: Calle Jesús Ricón Jiménez, 70, 06010 Badajoz.	8869343-Z 8762177-M	559.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Eugenia Reina Labrador Responsable subsidiario: Manuel Reina Almodóvar Domicilio: Calle Fraternidad, 17, 6.º A, 11408 Jerez de la Frontera (Cádiz).	31686024-M 31517137-F	559.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Aroa Rodríguez Millán Responsable subsidiario: José Rodríguez Pro Domicilio: Calle Álvarez de Sotomayor, 60, 04700 Santa María del Águila (Almería).	53714440-X 32016924-G	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Samara Rodríguez Santana Responsable subsidiario: Groenlandia Santana Expósito Domicilio: Calle Isla de la Gomera, 29, 38 Santa Cruz de Tenerife.	78698532-F 41767750-A	175.000	1998/1999
Nombre y apellidos: María Dolores Rubio Vázquez Responsable subsidiario: Antonio Rubio Rodríguez Domicilio: Calle Antonio Hernández Gil, número 9, 1.º D, 06009 Badajoz.	80075500-G 10819039-T	175.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Ángela Ruiz Alamillos Responsable subsidiario: José Ruiz Calero Domicilio: Calle Lib. J. Gervacio Artigas, 10, 2.º, 14013 Córdoba.	30956322-R 30418237-R	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Emmanuel Ruiz Martínez Responsable subsidiario: Emilio Ruiz Fuertes Domicilio: Avenida Vicente Blasco Ibáñez, 23, 5.º, 46910 Alfafar (Valencia).	24373244-Y 19325267-T	26.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Juan Antonio Sagrado Bermúdez Domicilio: Calle Mar Adriático, 5, 3.º D, 41008 Sevilla.	28705124-C	126.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Miguel Ángel Sánchez Vilchez Responsable subsidiario: Miguel Sánchez Martín Domicilio: Calle Alcalde Jesús Moreno, 2, 2.º 1.º, 18400 Lanjarón (Granada).	74724972-L 24148097-Y	16.000	1997/1998
Nombre y apellidos: Jonatan Utrilla López Responsable subsidiario: Alfonso Lorenzo Utrilla Laguna Domicilio: Calle Mosén Jacinto Verdaguer, 28, 3.º 1.ª, 08922 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).	37788951-C	10.000	1998/1999
Nombre y apellidos: Cristian Utrilla López Responsable subsidiario: Alfonso Lorenzo Utrilla Laguna Domicilio: Calle Mosén Jacinto Verdaguer, 28, 08922 Santa Coloma de Gramanet (Barcelona).	37788951-C	10.000	1998/1999

Madrid, 21 de diciembre de 2001.—El Director general de Cooperación Territorial y Alta Inspección, Juan Ángel España Talón.—63.034.

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo en Cáceres sobre resoluciones denegatorias de subsidiario para trabajadores eventuales del REASS.

En virtud de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero), y por resultar desconocidos los domicilios de los solicitantes de subsidio por desempleo del REASS, quedan notificadas por este conducto las resoluciones denegatorias que a continuación se relacionan, advirtiéndoles que, conforme a lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 11 de abril), podrán interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, en el plazo de los treinta días siguientes a la publicación de la presente notificación.

DNI/NIE. Apellidos, nombre. Domicilio. Localidad.

01278361. Sarabo, Abdenbi. Finca «La Barquilla». Talayuela.

02435593. El Haouhai, Ahmed. Cid Campeador, 11. Talayuela.

01307076. Makkour, Alí. Plaza Mayor, 18. Tiétar del Caudillo.

Cáceres, 14 de diciembre de 2001.—El Director provincial del INEM, P. D. (Orden de 21 de mayo de 1996), la Subdirectora provincial de Prestaciones, María Concepción Díaz Fernández.—62.878.

Anuncio del Instituto Nacional de Empleo. Dirección Provincial de Cáceres sobre la remisión de notificación de resolución de responsabilidad empresarial de prestaciones de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992.

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones desestimatoria sobre responsabilidad empresarial de prestaciones por desempleo en expedientes para el reintegro de prestaciones por desempleo, declarando la obligación de los interesados que se relacionan, de reintegrar las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y periodos que igualmente se citan.

Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, dispone de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrá efectuar en la cuenta número 2038 4614 13 6000013410 de la Caja de Ahorros de Madrid a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, cuenta de recursos diversos.

También podrá solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Transcurrido los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda, se emitirá la correspondiente certificación de des-

cubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará en la cuantía correspondiente al 20 por 100 de recargo por mora, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril («Boletín Oficial del Estado» número 86, del 11), podrá interponer ante esta Dirección Provincial reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes resuñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del INEM.

Empresa. C.C.C. Motivo. Importe. Importe con recargo. Periodo. Trabajador afectado.

«Agricoex, Sociedad Limitada». 10/1001500/56. Existir descubierto cotización, no estar de alta en la Seguridad Social en el momento del S. legal. desempleo. 1.753.242. 2.103.904. Del 1 de agosto de 1997 al 4 de marzo de 1998. Juan Pedro Serrano Hernández.

María del Carmen Martín Pavón. 10/1018923/19. Existir descubierto cotización. 307.187. 368.624. Del 1 de agosto al 31 de diciembre de 1998. María Lourdes Iglesias Martín.

«Castellana de Petróleos, Sociedad Anónima». 10/1011738/12. Existir descubierto cotización. 900.328. 1.080.394. Del 1 de enero al 26 de octubre de 1998. Nuria Marcos Sierra.

Cándido Cebrián Barrantes. 10/1014318/70. Existir descubierto cotización. 397.096. 476.515. Del 16 de noviembre al 6 de noviembre de 1998. Jesús Merino Padilla.

«Urzagal Tres, Sociedad Limitada». 10/1014803/70. Existir descubierto cotización. 786.041. 943.249. Del 17 de noviembre de 1996 al 7 de julio de 1998. Lucía Gutiérrez Escudero.

Miguel Sánchez Consuelo. 10/1020630/77. Existir descubierto cotización. 588.213. 705.856. Del 1 de febrero al 6 de octubre de 2000. María Sonia Fernández Gutiérrez.

Cáceres, 20 de diciembre de 2001.—El Director Provincial del INEM, Fernando Revert Martínez.—63.117.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de la Confederación Hidrográfica del Ebro sobre levantamiento de actas previas a la ocupación.

Obra: Proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. Primera fase = tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro. Expediente número 1. Término municipal Zaragoza (Zaragoza).

Por Real Decreto-ley 9/1998, de 28 de agosto, fueron declaradas de urgente ocupación las obras relativas al «Proyecto desglosado del de abastecimiento de agua a Zaragoza y su entorno. Primera fase. Tramo Loteta-Zaragoza y corredor del Ebro», a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, la Presidencia de esta Confederación ha tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Zaragoza, para los días miércoles 30, jueves 31 de enero y viernes 1; martes, 5; miércoles, 6, y jueves, 7 de febrero de 2002, a las nueve de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento, y que se expresan en la relación expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Zaragoza (Zaragoza), en la Secretaría General de Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo Sagasta, 24-28, de Zaragoza, y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza», para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se preceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde de Zaragoza o Concejal en quien delega, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero.

Zaragoza, 23 de noviembre de 2001.—Carlos de Miguel Domínguez.—63.042.

MINISTERIO DE ECONOMÍA

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Fuentes de la Alcarria», en el término municipal de Brihuega (Guadalajara).

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La

Mancha, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la instalación citada.

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, normativa que resulta de aplicación en virtud de lo establecido en la disposición transitoria undécima del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones eléctricas, y durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación ni oposición alguna a la autorización pretendida.

Resultando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Decreto 2617/1966, se ha enviado el proyecto al Ayuntamiento de Brihuega, en cuyo término municipal se ha proyectado la subestación, a fin de emitir informe y condicionados: las alegaciones que formula se refieren a la línea de entrada y salida en la subestación de la línea Trillo-Loeches, no manifestando oposición ni estableciendo condicionados a la instalación de la subestación.

Visto el informe favorable emitido por la citada Delegación Provincial en Guadalajara de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Visto el informe de la Comisión Nacional de Energía aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 31 de octubre de 2001.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas,

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la subestación a 400 kV de «Fuentes de la Alcarria», en el término municipal de Brihuega (Guadalajara), cuyas características principales son:

Adoptará un esquema de interruptor y medio con capacidad para cuatro calles.

Calle 1:

Posición salida 1 a subestación de tracción.
Posición salida 2 a subestación de tracción.

Calle 2:

Posición línea Trillo.
Posición futura.

Calle 3:

Posición línea Loeches.

Calle 4:

Futura.

En una primera etapa se equipará parcialmente la calle de salida a la subestación básica de tracción, completamente la calle 2, compartida por una línea y un transformador, y parcialmente la calle 3.

Aparata a instalar por calle:

Calle 1: Dos seccionadores pantógrafos, dos transformadores de intensidad, dos interruptores y tres seccionadores rotativos.

Calle 2: Dos seccionadores pantógrafos, tres transformadores de intensidad, cuatro seccionadores rotativos de tres columnas, dos seccionadores rotativos de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, dos bobinas de bloqueo y tres pararrayos autoválvulas.

Calle 3: Dos seccionadores pantógrafos, dos transformadores de intensidad, dos interruptores, dos seccionadores rotativos de tres columnas, un seccionador rotativo de tres columnas con cuchillas de puesta a tierra, dos bobinas de bloqueo, un trans-

formador de tensión capacitivo y un pararrayos autoválvula.

Barra 1: Un transformador de tensión capacitivo.

Barra 2: Un transformador de tensión capacitivo.

Redes de tierra superiores e inferiores.

Sistemas de control con mando local y remoto mediante la instalación de fibra óptica y sistemas de protección de líneas y barras.

Sistemas de servicios auxiliares de corriente alterna y corriente continua.

Sistemas de comunicaciones por onda portadora, fibra óptica y telefonía interna.

Instalaciones de alumbrado y fuerza.

Las posiciones de interruptor de la calle 1 correspondientes a la barra 1 y barra 2 quedan excluidas de los efectos económicos del Real Decreto 2819/1998, de 23 de diciembre, excepto en los de operación y mantenimiento que serán asumidos por el sistema.

La finalidad de la instalación es la alimentación del tren de alta velocidad Madrid-Barcelona-frontera francesa, así como posibilitar la futura conexión de la nueva generación eólica a la red de transporte de 400 kV.

Contra la presente Resolución cabe interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Economía, de Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y en el artículo 14.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado.

Madrid, 23 de noviembre de 2001.—La Directora general, Carmen Becerril Martínez.—62.917.

Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Trabajo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Guadalajara.

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas por la que se autoriza a «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, doble circuito, Almaraz-Morata de Tajuña, en el término Villaviciosa-Moraleja de Enmedio-Morata de Tajuña, entre los apoyos 53 y 56, en la provincia de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancia de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, 177, solicitando la autorización administrativa de la modificación de la instalación que se cita; Resultando que la línea fue autorizada y declarada, en concreto, de utilidad pública por resolución de la Dirección General de la Energía de fecha 9 de octubre de 1975;

Resultando que la petición de «Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima», ha sido sometida a información pública a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, durante el plazo reglamentario no se ha presentado alegación alguna al proyecto;

Resultando que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 127 y 131 del citado Real Decreto, se solicitó informe y establecimiento de condicionados a las administraciones, organismos, corporaciones y empresas de servicio público y de servicios de interés general en la parte que la instalación pueda afectar a los bienes o derechos a su cargo, siendo los informes emitidos en sentido favorable